

arreglo a lo prevenido en los artículos 4.º del mencionado Real Decreto y 488 del Reglamento Hipotecario,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Disponer que el Registro de Majadahonda —con esa denominación y su oficina liquidadora— funcionen provisionalmente en los locales del Registro de San Lorenzo de El Escorial.

Segundo.—Disponer que, verificada la toma de posesión del Registrador que resulte designado para dicho Registro de Majadahonda en el citado concurso, se proceda a la inmediata formalización del inventario y entrega de libros correspondientes a la circunscripción hipotecaria del mismo.

Tercero.—Señalar la fecha tope de 2 de enero de 1982 para que el citado Registro de la Propiedad de Majadahonda quede instalado en la expresada localidad; debiendo los Registradores interesados disponer lo necesario para establecer previamente las nuevas plantillas del personal auxiliar, en la forma reglamentaria, así como las demás medidas necesarias para el adecuado funcionamiento independiente de los dos Registros, dando cuenta a este Centro directivo, en donde podrán consultar los problemas que se planteen en la práctica.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

MINISTERIO DE HACIENDA

2462

RESOLUCION de 31 de enero de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 31 de enero de 1981.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 53616

Vendido en Barcelona.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 53615 y 53617.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 53601 al 53700, ambos inclusive (excepto el 53616).

799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 16

7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 6

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 79101

Vendido en Redondela.

2 aproximaciones de 500.000 pesetas cada una para los billetes números 79100 y 79102.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 79101 al 79200, ambos inclusive (excepto el 79101).

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 41122

Vendido en Barcelona, Puente Genil, Eibar, Burgos, Madrid, Alcalá de Henares, San Javier, Las Palmas, Sevilla, Alcira, Durango, Ceuta y reserva.

2 aproximaciones de 301.250 pesetas cada una para los billetes números 41121 y 41123.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 41101 al 41200, ambos inclusive (excepto el 41122).

1.360 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

035	202	794
037	272	825
082	364	910
139	504	923
180	587	968
176	708	—

8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 2

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las dieciséis series, 295.424 premios, por un importe de 2.240.000.000 de pesetas.

Madrid, 31 de enero de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

2463

RESOLUCION de 31 de enero de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 7 de febrero de 1981.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 7 de febrero de 1981, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciséis series, de 80.000 billetes cada una al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 2.240.000.000 de pesetas en 295.424 premios.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1.360 de 25.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras)	34.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.000.000
2 aproximaciones de 500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.000.000
2 aproximaciones de 301.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	602.500
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	2.475.000
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.975.000
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	19.997.500
8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la extracción especial de una cifra	20.000.000
18.464	140.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 5.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 25.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención. Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 31 de enero de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

2464

ORDEN de 9 de diciembre de 1980 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979 con indicación de la resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica:

Primero.—Barcelona. Recursos de alzada interpuestos por don José María Ferrer Gay de Montella en nombre de «Sucesora de Aceros Eléctricos, S. A.», don Antonio Gamiz Maristany en nombre de «Inversiones Rigel, S. A.» y don Juan José Fernández Lobo, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona de 14 de julio de 1978, por el que se aprobó el plan general metropolitano de Barcelona.

Se acordó estimar los recursos de alzada interpuesto por don José María Ferrer Gay de Montella en nombre de «Sucesora de Aceros Eléctricos, S. A.», don Antonio Gamiz Maristany en nombre de «Inversiones Rigel, S. A.», y don Juan José Fernández Lobo, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona de 14 de julio de 1978, por el que se aprobó definitivamente el plan general metropolitano de Barcelona, en los siguientes términos:

Uno. Calificar como 6.b una superficie de 6.295 metros cuadrados en la manzana delimitada por las calles Marina, San Antonio María Claret, Industria y Lepanto de Barcelona, calificada de 17-6.

Dos. Calificar como zona 18, la superficie que resulte al concentrar en el resto del suelo a la manzana citada, el coeficiente de 2,20 metros cuadrados t/metros cuadrados s., aplicado a la totalidad de la zona actualmente calificada de 17-6.

Tres. Deberá redactarse el correspondiente estudio de detalle que defina la concreción y situación definitiva de los volúmenes resultantes, así como la distribución entre los tres propietarios afectados de los volúmenes que les correspondan en proporción a la superficie de suelo de que sean titulares.

Cuatro. Condicionar la eficacia de los anteriores pronunciamientos a la cesión gratuita y libre de cargas a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona de la superficie de 6.925 metros cuadrados que se califica de 6.b.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe definitiva en vía administrativa cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter

potestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a contar, igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación en cuyo supuesto, el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

2465

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1980, del Puerto Autónomo de Bilbao, por la que se hace pública la autorización otorgada a RENFE para la construcción de un puente sobre la ría del Barranti.

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Bilbao, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del artículo 11 del Estatuto aprobado por Real Decreto 2408/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ha otorgado con fecha 20 de noviembre de 1980 una autorización a RENFE, cuyas características son las siguientes:

Destino: La construcción de un puente sobre la ría del Barranti.

Plazo concedido: Quince años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 1 de diciembre de 1980.—El Presidente del Puerto Autónomo, Adolfo Cereaga Fontecha.

2466

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1980 a doña María Josefa Marco-Gardoqui de tubería y desagüe de piscina de agua de mar ocupando unos 6 metros cuadrados de terrenos de dominio público en urbanización «Los Delfines», término municipal de Ciudadela (Menorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 19 de noviembre de 1980 una legalización a doña María Josefa Marco-Gardoqui, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Ciudadela (Menorca).

Superficie aproximada: 6 metros cuadrados de terrenos de dominio público.

Destino: Tubería de desagüe de piscina de agua de mar.

Plazo concedido: Quince años.

Canon: Treinta pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las Tuberías deberán quedar enterradas con una capa de cubrición mínima de medio metro con respecto al nivel del terreno natural y referida al punto más alto de la sección construida. Esta prescripción será aplicable tanto en la zona marítimo terrestre, como en el lecho del mar, hasta que este último haya alcanzado una profundidad mínima de dos metros.

Por la tubería de desagüe de la piscina no podrán evacuarse otras aguas que las procedentes de la misma, por lo que, en caso de evacuación de otras aguas procedentes de usos domésticos, fecales, etc., por dicho desagüe, se procederá a instruir expediente de caducidad de la concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

2467

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada a don Eduardo Aznar Carreras, por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1980, de las obras de rampa verdadero, ocupando unos 38 metros cuadrados de terrenos de dominio público, en Cala Alcanfar, término municipal de San Luis (Menorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 19 de noviembre de 1980 una legalización a don Eduardo Aznar Carreras, cuyas características son las siguientes: